

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

13,844,450

IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La situación de pandemia ha requerido que en las instituciones educativas existan materiales y suministros con los cuales garantizar el aseo y desinfección de todos los lugares donde los menores y sus maestros, puedan desarrollar sus actividades con el menor riesgo de contaminación; por lo tanto, se hace necesaria la compra de insumos de aseo como hipoclorito, antibacterial, jabón líquido, jabón en polvo, desinfectante, cera emulsionada, esponjas, traperas, sacudidores, escobas, rastrillos y otros elementos que garanticen una limpieza oportuna y adecuada durante el año escolar

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ del Municipio de Medellín, requiere la contratación del suministro de implementos de aseo

	de implementos de aseo					
ITEM	EM CANTID DESCRIPCION					
	AD					
1	10	CUÑETE DE JABON LIQUIDO PARA MANOS X 20 LTS				
2	20	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR PARA BAÑO X 500 CC				
3	14	CUÑETE LIMPIDO X 20 LTS AL 5.25%				
4	3	PACA DE DETERGENTE EN POLVO OLOR A LIMON, POR 40 BOLSAS DE LIBRA				
5	40	DETERGENTE ABRASIVO, TARRO DE 500 GRS				
6	200	PASTA JABON EN BARRA AZUL DE 300 GRS				
7	20	JABON EN BARRA DE LIMON 300 GRS				
8	6	CUNETE AMBIENTADOR PARA PISO DE 20 LTS				
9	20	AMBIENTADOR PARA BANO- PINO Y LAVANDA EN SPRAY X 400 CC				
10	60	SACUDIDOR BLANCO 50 X 70 CMS				
11	6 ESPONJA SABRA PAQUETE X 36 UNIDADES					
12	100 ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE					
13	8	ESPATULA DE MANO DE 2"				
14	120	ESCOBAS PLASTICAS CERDAS SUAVE, CABO DE 1,60 MTS				
15	36	ESCOBAS PLASTICAS CERDAS DURA, CABO DE 1,60 MTR				
16	12	ESCOBAS CERDA DE ALAMBRE, CABO LARGO				
17	4	RASTRILLO PLASTICO VERDE-NEGRO TRAMANTINA 26 DIENTES				
18	5	ESCOBA PARA ZONAS VERDES				
19	120	TRAPERAS DE PABILO DE COLOR DE 300 GRS				
20	40	SAL OXILICA, BOLSA X LIBRA				
21	10	10 CERA EMULSIONADA, 2 BOLSAS DE 800CC				
22	20	PACA DE PAPEL HIGIENICO (X4 ROLLOS) BLANCO DE 400 MTS, HOJA DOBLE FAMILIA				
23	12	ALLAS PARA MANO EN TELA GRUESA DE 50X70CMS				
24	12	CREMA LIMPIADORA (FROTEX) X 1000 GRS				
25	20	BALDES X 15 LTS				
26	2	2 CANECA PARA BASURA PUNTO ECOLOGICO - VERDE DE 55 LTS				
28	2	CANECA PARA BASURA PUNTO ECOLOGICO - BLANCA DE 55 LTS				
29	40	PAPELERA PARA SALON DE 30 LTS				
30	12	PAPELERA PARA OFICINA GRIS DE 25 LTS, TAPA VAIVEN				
31	8	BOLSAS X 50 JUMBO PARA BASURA, CALIBRE DE 85 X 113 CMS NEGRA				
32	20	BOLSA BASURA COLOR DE 60 X 80 CMS, PAQUETE X 100				
33		BOLSA PAPELERA ROJA DE 45 X 60 CMS, PAQUETE X 100				
34	10	BOLSA PAPELERA BLANCA DE 45 X 60 CMS, PAQUETE X 100				
35	20 4	LIQUIDO LIMPIAVIDRIO DE 1000 CC CON DOSIFICADOR ICUNETE GEL DESINFECTANTE X 20 LTS				
36		ENVASE DISPENSADOR DE GEL X 500 CC				
37	36	GUANTE NEGRO CALIBRE 25, PAR (60 TALLA 8, 20 TALLA 10)				
38	30	COMMITE MEGICO CALIBITE 23, FAIT (00 TALLA 0, 20 TALLA 10)				



(Antes I.E. Las Golondrinas)

Aprobado por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín

PLAZO: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVJOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

DE MEDELLIN

Dirección Carrera 19 No. 59c-175

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato y que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de la garantía procesal de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas y/o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS						
N°	NOMBRE		VALOR	IMPUESTOS		
1	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ	\$	13,701,200			
2	ABARROTES EL GORDO SAS	\$	13,899,050	IVA INCLUIDO		
3	AURELIO GONZALEZ ORTIZ	\$	13,933,100	IVA INCLUIDO		
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO			13,844,450			

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$13,844,450 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado cuenta bancaria
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se



(Antes I.E. Las Golondrinas)

Anrobado nor la Secretaria de Educación del Municipio de Medellí ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

j.Certificado de alturas, cuando el servicio asi lo requiera

k. Resolucion Ministerio de transporte, Póliza de responsabilidad, SOAT y documentos de los vehiculos en caso de ser un servicio de transporte escolar

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Medellín. 15 de marzo de 2022

ALEXANDRA LATORRE AHUMADA

Rectora